

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 17 DE ABRIL DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco.

EL PROPAGADOR.

Admirable rasgo gubernativo.

Cuando se publicó la última disposición sobre cereales, se notó que al permitir el gobierno la exportación por cabotaje, á las Baleares é isla de Cuba, nada se decía ni de Puerto-Rico, ni de Canarias. Los que vivimos de criticar, ya murmuramos achacando esta omision á tropiezo garrafal etc. Pero felizmente ya estamos desengañados. En el oscuro rincón del Boletín oficial aparece una real orden en que el gobierno, conociendo la necesidad de subvenir á las urgencias de Canarias, donde el trigo había subido al módico precio de 6 á 7 ps. fs. la fanega!... conociendo que no debe dejarse morir de hambre una provincia entera, y de las mas pobres de la nacion, lleno de humanidad, prevision y grandeza de miras, autoriza á que por la aduana de Cádiz se permita la extracción de 10.000 fanegas (diez mil!) de trigo, previniendo largamente las precauciones que deben tomarse para que esta medida no sirva de pretexto ya para sacar mayor cantidad para las mismas islas, ya para el extranjero. No podemos ménos de llamar la atención de toda la nacion á las bellezas de esta medida verdaderamente salvadora. Justo es que el país las aprecie. Así podrá fundadamente calcular las grandes esperanzas que debe abrigar de ver muy pronto las reformas deseadas, y sobre todo la prevision,

FOLLETIN.

PROYECTO DE LEY DE ALGODONES Y DEMÁS MANUFACTURAS ESTRANGERAS.

En la discusion habida en el Congreso se ha demostrado por un señor diputado catalán los inmensos perjuicios que causan las modas francesas á nuestra industria. Convencidos hasta la evidencia que el modo de que esta prospere es evitar el escandaloso abuso que algunos quieren fomentar de vestirnos á la estrangera, cuando estaríamos mucho mejor á la española antigua, sin omitir el pelucon y el espadín, convencidos de esto (renunciando á imitar á la Inglaterra en su marcha mercantil, muy buena para aquellos herejes isleños que están pereciendo, pero no para una nacion próspera como la nuestra,) nos tomamos la libertad de someter á la Junta de informacion el siguiente proyecto de ley, que podría elevar al gobierno con su apoyo.

Considerando:

- 1.º Que la China y especialmente el Japon, ofrecen un ejemplo digno del mayor elogio, en considerar á los estrangeros europeos como bárbaros indignos de tratar con ellos; si bien la primera potencia, cediendo á las influencias corruptoras del siglo, se ha degradado hasta el punto de decir que es bueno el comercio estrangero.
- 2.º Que siendo lo mas conveniente para fomentar la industria nacional quitar la competencia, á fin de que no tenga estímulo que la precipite en su magestuosa marcha (siendo absolutamente ridicula la moderna teoria de que la emulacion es madre del adelanto.)
- 3.º Que no perjudicándose en lo mas mínimo la espresada industria porque entren millones de contrabando ni por que se vendan millones de comisos á precios ínfimos, mientras que sería un perjuicio enorme para el Erario el cobrar los derechos que de otro modo adeudarían los efectos á su entrada.
- 4.º Que siendo insignificante la agricultura y comercio de esta nacion magnánima, y lo vital é importante los intereses (bien ó mal entendidos) de algunas docenas de fabricas.
- 5.º Y conociendo que sin medidas enérgicas, que prohiban todo lo que pueda oponerse á tan sanos principios, y

el tino, la oportunidad, siendo la base de todas las disposiciones.

1.ª BELLEZA. En España se prohíbe la extracción de trigos y se permite la importación de los estrangeros, por que los precios están desde 40 á 80 rvn. fanega y en alguno que otro punto escasea, si bien en otros sobra. En Canarias, el hambre se presenta amenazante; el precio (en aquel país pobre) es doble del término medio de España, y sin embargo, siendo aquellas islas tan provincia de la monarquía como Castilla ó Aragon, y ciertamente tanto como las Baleares, se prohíbe llevar allí trigo. Es decir, en Santander sobra trigo á 50 ó 55 rvn. y en Sevilla á 70 ó 75 rvn. En Canarias no hay, y vale 120 á 130 rvn. Parecía que dejándolo ir libremente de una parte á otra se remediaría la necesidad de los unos, en provecho de los otros. Pero el gobierno conociendo que Sevilla podrá perecer si sube el trigo una peseta mas, previsivamente prefiere que se mueran los Canarios.

2.ª BELLEZA. La poblacion de Canarias debe ser de mas de 200 mil almas. Conociendo el gobierno que con la gran escasez que allí reina, puede haber un hambre espantosa, si no se les permiten llevar recursos, generosamente manda que se les envíen 10.000 fanegas de trigo. Esta cantidad dá de alimento á la poblacion citada unas 4 1/2 libras de pan por cabeza. Sin duda alguna, el gobierno sabe que los estómagos Canarios, así que hayan comido ésta cantidad, podrán á manera de los camellos, ayunar lo mas que fuese menester. Si no, que coman alpite, que al fin son Canarios!

sobre todo la introduccion de modas francesas que pervirtiendo el buen gusto nacional hacen preferir miserables artefactos gabachos, á las telas verdaderamente españolas, queda decretado:

- 1.º Son prohibidas todas las telas de seda, lana y algodón de que haya fabricas en el reino sea su clase la que fuese.
- 2.º Al momento que se establezca una nueva fabrica de cualquier clase, se dará conocimiento al ministerio de hacienda para la oportuna prohibicion (bien á las claras, ó por un derecho protector) del objeto de que se ocupe, á fin de fomentar su fabricacion y libertarnos de todo tributo al estrangero.
- 3.º Se establece una *direccion general de prohibiciones*, compuesta de fabricantes cuya mision será: 1.º Denunciar al gobierno cuantos artículos juzgase conveniente prohibir. 2.º Formar cada cinco años un figurin, marcando la hechura y clase de ropa que hayan de vestir mis leales súbditos durante el quinquenio, y el precio á que la deben pagar.
- 4.º Del figurin citado se circularán copias al resguardo, guardia civil y demás fuerza civil y militar para que cotejando con él los vestidos de los transeuntes en calles y caminos, arresten al que se separe en lo mas mínimo del tipo señalado.
- 5.º A los transgresores se les castigará con comiso de la ropa, por primera vez: por la segunda se les obligará á no comer hasta que el arancel tenga sentido comun; y por la tercera se les ahorrará, sino han muerto á la segunda.
- 6.º Se prohíbe estrechamente todo figurin, artículo de modas ú otra explicacion del modo de vestirse que no sea el oficial, considerándose como subversivo en grado eminente.
- 7.º Mediante á que los agricultores y comerciantes de España pudieran considerar como injusta esta ley (seducidos por emisarios estrangeros que solo buscan la destruccion de nuestra pajante industria fabril para abrirse nuestro mercado, que ahora les tiene cerrado el contrabando inmenso que hacen por todas partes) se prohíbe toda discusion sobre ella.
- 8.º Por el contrario á todo el que escriba en defensa de ella se le concede el derecho á llevar en sus armas una albarda rampante (en campo paja) alusiva á la mansedumbre del útil animal cuya longanidad y sufrimiento lo constituyen en tipo digno de imitacion por mis leales súbditos.
- 9.º Mediante á que por la conveniente prohibicion de todo producto estrangero, quedará reducida á la nulidad la

3.ª BELLEZA. Es digno de toda alabanza ver un gobiernó tan minucioso, que en medio de crisis y graves complicaciones, puede formar espediente sobre 10.000 fanegas de trigo. A buen seguro que otro alguno de esos que dicen van á la cabeza de la civilizacion, hiciera otro tanto. Pero en esto está la ventaja de nuestra parte. ¿Quién se atreverá á calcular las desgracias y calamidades que pudieran sobrevenir, si salieran 12.000 fanegas en vez de las 10.000? ¿Quién sabe cuánto Canario empachado á fuerza de comer pan, pudiera resultar? Pues ¿y si á pretexto de esto, se enviasen al estrangero, á Londres por ejemplo en un místico seyllano, 1000 fanegas de trigo, qué resultados no pudiera tener? La imaginacion se pierde al calcularlo! Si se tratara de cientos de miles ó millones de fanegas no tendría gracia, pero llevar la esquisita vigilancia del gobierno hasta ocuparse de 10.000 fanegas, es magnífico, es consolador!

4.ª BELLEZA. Para que no le falte tilde á la orden, el embarque ha de ser precisamente desde Cádiz. Es verdad que aquí, gracias á la antigua falta de depósitos y actual carestía, no hay existencias, y que por consiguiente habrá de venir de Sevilla, y fuera mas corto enviarlo desde allí. Pero á bien que no corre prisa.

5.ª BELLEZA. La orden no dice desde cuando empiezan á contarse las 10.000 fanegas. Supónese que desde su recibo. ¿Y si han ido ántes 4 ó 5.000 fanegas, no podrá correrse riesgo de una plétora peligrosa? Siento ver este lunar en obra tan perfecta. El gobierno debió publicar la base

renta de aduanas, cuyo pernicioso aumento sería una calamidad para la nacion; se exigirá una nueva contribucion á los labradores y comerciantes de España bajo el título de *contribucion de fomento de la industria nacional*,

10. Siendo indudable que la prohibicion de géneros estrangeros deberá facilitar sobremanera la *exportacion de nuestros frutos*, y que por lo tanto, resultará gran beneficio á la agricultura y el comercio, se prohíbe á nadie decir lo contrario.

11. A fin de evitar los graves males que resultan de la aglomeracion de frutos agrícolas por la falta de consumo doméstico suficiente si (lo que no es de esperar) sucediese lo mismo en adelante, queda autorizada la direccion de prohibiciones para hacer quemar periódicas, de trigos, viñedos, ect. á fin de *fomentar la agricultura* por medio de este aumento de consumo.

12. Se prohíbe á ningun comerciante retirarse del giro bajo el pretexto subversivo de que las providencias anteriores le impiden especular con utilidad. Al que lo intente, se le hará pagar doble subsidio, si le ha quedado con qué, sino se le perdonará, amonestándole á que siga girando sus capitales cuando los tenga.

Con estas cortas disposiciones en que se llevan á debido efecto las bases:

1.º *De proteger toda industria nacional quitándole la competencia estrangera.*

2.º *Librarnos del vergonzoso tributo de pagar barato lo bueno estrangero, cuando podemos tener lo mismo caro y malo en casa.*

3.º *Destruir esas modas estrangeras, que segun el diputado catalán, son ruina de nuestra industria.*

Con estas disposiciones, decimos, nuestra felicidad tocará brevemente en fabulosa. Désenos la cartera de hacienda y prometemos realizar muy en breve tan delicioso porvenir.

Interin en España no se monten las aduanas bajo el tipo del Japon, ahorrando suavemente á todo tunante estrangero que venga á quitarnos la mucha plata que hemos acopiado bajo el sistema mediano, aunque todavia insuficientemente, prohibitivo, que felizmente nos rige, interin no se haga nada seremos. ¡Vivan las prohibiciones! ¡Vivan sus patrióticos y desinteresados defensores! ¡Viva la industria! ¡Viva el contrabando! que

v. muy nacional

de su cálculo *gástrico* para que esta aduana pudiera saber que *cantidad de hambre* era la que se trataba de apaciguar, y así por una sencilla regla de tres, hubiera podido decir:

"Si el gobierno pensó que los Canarios con 40.000 fanegas hicieron como que comían dos meses (por ejemplo) habiendo ya pasado tantos días, toca rebajar tantas fanegas," y así se evitaría que después de estar á media dieta coman demasiado, cosa muy perjudicial. Dándole poco de comer gozarán buena salud, pues la *moderata dietam*, dicen es uno de los tres específicos de Hipócrates para conseguirlo, y en cuanto al *requiem* que es otro, es muy probable que disfruten de él muchos, sino encuentran más recursos que los que les envía esta previsora disposición, honra y gloria de una administración entendida!

6.^a BELLEZA. La orden nada dice sobre el maíz, arroz, ect. que se supone sigan prohibidos de exportar á Canarias!

Al llegar aquí nos dice cierto murmuron que tenemos al lado. "¿Tendrá esta orden por objeto proteger alguna *industria nacional*?" Creemos que no. Lo único que tratará de proteger será.....

A. de Z.

La Confederación Mercantil Española que con tanto tino y perseverancia combate hace tiempo los errores del sistema administrativo que actualmente nos rige, ha elevado á S. M. una sentida esposición en la que pide la abolición de las aduanas interiores y la de las restricciones mercantiles, con la desaparición de mil otras trabas que entorpecen la acción del comercio de buena fé. No podemos ménos de felicitar á nuestros amigos de Madrid por el celo y actividad con que combaten el sistema prohibitivo, y especialmente á nuestro apreciable colega la *Guía del Comercio*, órgano oficial de la Confederación en cuyas columnas encuentran siempre buena acogida todas las reclamaciones de nuestras desatendidas clases comerciales. Según nos dice este periódico en su número del 14 el señor ministro de Hacienda recibió con sumo agrado y afabilidad la comisión encargada de poner en sus manos la citada esposición, manifestándoles que era muy posible que S. M. atiende á las justas reclamaciones en ella contenidas. Nosotros no podíamos esperar otra cosa de la ilustración de S. E. deseando que las miras de la Confederación Mercantil se vean cumplidamente satisfechas, porque el día de su triunfo será también de gloria para nosotros por haber combatido juntos en defensa de tan noble causa. Seguidamente insertamos esa esposición para conocimiento de nuestros lectores, y para que los prohibicionistas conozcan que no es ya solo un puñado de *inglesados* los que defendemos la libertad de comercio, sino todas las personas más autorizadas del comercio español. También lo haremos de otra esposición que en el mismo sentido ha hecho el comercio de Barbastro.

SEÑORA.

La Confederación Mercantil Española, cuyos estatutos se someten á la aprobación del gobierno de V. M. para que se digne autorizar sus reuniones y sesiones públicas, y cuyo objeto no es otro que el de promover la prosperidad del comercio, tiene hoy el grato deber de felicitar á V. M. por lo acertada elección del nuevo ministerio, en el cual figura uno de los individuos más distinguidos de la clase que representa y que conocedor de los males que aquejan al comercio nacional, podrá esponerlos á su consideración con más latitud y conocimiento que los que suscriben é invocar su pronto remedio del maternal corazón de V. M., siempre propicio para aliviar los padecimientos de todos sus súbditos.

El comercio español, SEÑORA, agoviado con cargas insostenibles, hostilizado en sus especulaciones con trabas y obstáculos indefinibles, casi siempre desatendido en sus esperanzas y justas reclamaciones, quisiera hoy reproducirlas, pero temeroso de contristar de-

masiado el ánimo de V. M. con la relación y origen de sus infortunios, se concretará únicamente á indicar aquellos que más le afectan y más fácilmente pueden remediarse por vuestro actual gobierno.

Mil veces, SEÑORA, se ha prometido el libre tráfico interior de los géneros nacionales y extranjeros por todo el reino; pero nunca ha llegado á realizarse una medida tan útil como deseada para el fomento de la riqueza pública.

Las aduanas y resguardos interiores, aún continúan ejerciendo su acción mortífera en el centro de la monarquía, sin embargo de estar resuelto el retirarlos á las costas y fronteras por reales órdenes del 9 de agosto y 26 de noviembre de 1846. Su existencia en el centro del país, solo puede ya cohonestarse con la desconfianza que el gobierno abrigue hácia sus mismos empleados de las aduanas, en las costas y fronteras, donde se pagan los derechos, sellan y precintan los géneros extranjeros que se introducen para el interior y que cualquiera fielato pudiera entregar al comerciante de ciudad murada á quien por el método que hoy rige, se le considera de peor condición que á los de pueblo abierto; pues que estos, sin intervención de las aduanas interiores, sin sufrir nuevos reconocimientos, dilaciones, desempaques ni desmejoras; pueden recibir sus géneros perfectamente acondicionados, cuando por ejemplo, en la aduana de Madrid los maltratan considerablemente y esponen hasta á la intemperie.

Si hay aduanas donde se necesitan cincuenta operaciones y ochenta requisitos y firmas para obtener un mal despacho; la de Madrid, SEÑORA, es el símbolo de la confusión, del desorden y de las torpezas hasta para el despacho de la cosa más simple ó de la mercancía más insignificante; debido tal vez, al poco número de empleados activos é inteligentes, ó bien al incremento progresivo de la población; lo cual produce la pérdida de la paciencia y del tiempo, que más estima el hombre de negocios, que los derechos que tiene que satisfacer.

Los aranceles puestos en práctica con calidad de provisionales ó de ensayo por dos años, desde el 9 de julio de 1841, aún están rigiendo para desgracia del comercio y no obstante la obligación que el mismo gobierno se impuso de presentar otros más francos en la legislación de 1843.

El origen verdadero de la decadencia del comercio, de la agricultura, de las artes, y aún del Erario mismo, se debe, SEÑORA, á los malos aranceles. El planteamiento de otros nuevos, tanto tiempo hace revisados y que será preciso concluir con las leyes de algodones y cereales según se ha prometido en el último discurso de la corona y en el seno de las cortes, es una medida por todos títulos indispensable y urgentísima.

La vigente instrucción de aduanas, envuelve al comercio con el fisco en tales contradicciones, impertinencias y complicación que lo mismo que el arancel del 41, sus artículos á cada paso dan lugar á funestas interpretaciones, hostilidades, molestias y consultas á la superioridad para que decida; que retrasando el servicio público causan al comercio vejámenes y pérdidas inmensas.

Si es cierto, que el líquido producto de todas nuestras aduanas en el año de 1846, ha sido de 131 millones de reales; bien puede asegurarse que su mayor parte lo han rendido solos 30 artículos, de los 720 que dicho arancel comprende en sus 1319 partidas.

¿No es pues, un absurdo incomprensible recargar con derechos ilusorios de 20, 50, 50 y hasta 530 por 100, que equivalen á estar prohibidos la mayoría de los géneros del tráfico, fomentándose con ello los fraudes, cuando si fueran más módicos, podría producir sola esta renta más de 300 millones anuales?

Además, SEÑORA, ¿qué aumento sobre dicha suma no debería tener la misma, si se levantasen las 179 prohibiciones que las tarifas comprenden, sin que por eso el país carezca de los géneros prohibidos, ni nuestra industria pueda suministrárselos por más protecciones que se le han venido concediendo desde el año de 1718?.....

La antigua nomenclatura de muchos géneros permitidos, pero cuyo uso ha caducado, y la falta de especificación de otros modernos, también produce diferencias y desigualdades en la esacción de derechos entre unas y otras aduanas de la península, donde se avalúan, y con distintos nombres se admiten ó rechazan caprichosamente los mismos efectos y con perjuicios ó ventajas considerables tanto para el fisco como para los comerciantes entre sí, pues mientras salen unos agraviados otros se encuentran favorecidos en el propio artículo que ámbos introducen de buena fé.

La circulación interior de frutos y productos debe quedar libre y sin guías en toda la monarquía.

Los arbitrios y derechos de puertas, si es que hay empeño en sostenerlos, contra el voto unánime de la opinión pública, deben al ménos uniformarse, modificarse y ser despachados y cobrados en las entradas ó fieltos, pero de ningún modo conviene escigirlos á las manufacturas nacionales. Respecto á las introducciones extranjeras, hasta su presentación y entrega en los espresados fieltos interiores toda vez que vengan con el precinto y sello intacto de las aduanas litorales, razón que facilita la instantánea supresión de las interiores.

La venta pública de los comisos, es el testimonio más patente de la injusticia, de la inmoralidad y de la inconsecuencia del sistema protector ó prohibitivo, pues constituye al gobierno de V. M. en primer infractor y propagador de aquella misma cosa que prohíbe, y tanto perjudica á los comerciantes del pormenor que á fuerza de economías, desvelos y sacrificios, sostienen sus establecimientos y pagan sus contribuciones para vender artículos permitidos y parecidos á los que el fisco espone en pública almoneda.

Yá, SEÑORA, no hay persona ilustrada que desconozca la impopularidad y farsa de las prohibiciones y estancamientos comerciales, útiles solamente para los depósitos extranjeros de Gibraltar, Oporto, Lisboa, Bayona, Génova, Marsella ó Perpiñan, para el egoísmo de nuestros contrabandistas y para el monopolio de nuestros malos ó tiránicos empleados y fabricantes. Todos ménos ellos y sus parciales, SEÑORA, están plenamente convencidos de que las franquicias al comercio redundan en bien de todas las clases; facilitadas estas, todas prosperan y pueden pagar justos tributos para sostener y apoyar al gobierno que las proporciona.

Cuarenta y nueve esposiciones en armonía con la presente, ha elevado á V. M. y su gobierno el comercio español, solo por nuestro conducto en estos dos últimos años, pidiendo más seguridad individual, y mayor respeto al hogar doméstico en los allanamientos por causa de fraudes: la reforma del actual sistema tributario y especialmente por la vejación é injusticia con que el derecho proporcional sobre el precio ó alquileres de las casas y almacenes pesa sobre la clase mercantil más que sobre las otras. La exigencia de iguales ó mitad de cuotas á cada uno de los asociados en una misma casa ó compañía colectiva, es también uno de sus defectos injustificables. No lo es menor el desconcierto, desproporción y corto número de sus clasificaciones ó categorías.

Todo fué en vano, SEÑORA; los consejeros de V. M. no le dieron de esto cuenta y sin duda cerraron sus oídos para no escuchar nuestros sentidos clamores; y cuando los clamores de un pueblo entero no encuentran eco, ni vislumbren esperanza de ser atendidos por el gobierno, tampoco puede éste abrirla de ver jamás consolidada con su existencia, la paz y la prosperidad de la nación que dirige.

Ahora pues, que el nuevo gobierno de V. M. inspira esta confianza, esta seguridad, ese deseo que en sus primeros pasos manifiesta de reparar tantos males variando el rumbo que siguieron sus antecesores; los esponentes se apresuran á elevar á su consideración este recuerdo que pudiera muy bien ser el fundamento de futuras glorias.

Por tan ligerísimo bosquejo y por las deducciones que de él se desprenden, la Confederación Mercantil Española, puesta á los R. P. de V. M.

Suplica rendidamente se digne mandar:

- 1.^o Que el libre tráfico interior, sea una verdad en toda la monarquía.
- 2.^o Que las aduanas y resguardos interiores, se trasladen inmediatamente á las costas y fronteras.
- 3.^o Que en las aduanas litorales, se simplifiquen las operaciones del despacho, dotándolas con empleados provos, activos é inteligentes.
- 4.^o Que los nuevos aranceles ya visados y concluidos se pongan en planta á la mayor brevedad posible.
- 5.^o Que se escime de guías y derechos de puertas á toda manufactura nacional, ó que al ménos se modifiquen las vigentes tarifas y los arbitrios que se les han adherido.
- 6.^o Que se suprima la venta de los comisos en las aduanas.
- 7.^o Que cese toda clase de prohibiciones comerciales, señalando módicos derechos de importación y exportación á todo producto conocido.
- 8.^o Que cesen en todo el reino los allanamientos domésticos por causas de fraude, como han cesado en las poblaciones muradas, sin que se hayan por ello perjudicado las rentas.

9.º Que se cesima á la clase mercantil del derecho proporcional: y que se distribuyan y amplien mas las clases y categorías de la del subsidio.

10. Que las casas particulares de comercio en compañía colectiva, paguen sola una cuota y no tantas como socios tengan, porque así lo esije la justicia y las antiguas costumbres de nuestro país y de otros donde se procura fomentar el espíritu de asociación que tanto engrandece á las naciones y á la cabeza de este escrito se solicita.

Así lo espera el comercio español que representan los que suscriben, del corazón magnánimo de V. M. cuya vida preciosa conserve el cielo dilatados años para la regeneración y felicidad de su monarquía.—Madrid 7 de abril de 1847.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M. (Siguen numerosas y notables firmas.)

CONSECUENCIA DE LOS PROHIBICIONISTAS.

No pudiera caberles mayor desgracia á los prohibicionistas que la falta de concierto entre sus defensores, y especialmente entre sus órganos en la prensa y los gefes mas autorizados del partido. Hace mucho tiempo nos dijo el señor Sairó y ahora el señor Vilaregut que la fabricación de algodones en España costaba 70 por 100 mas que en Inglaterra, ó lo que es lo mismo, que los productos catalanes eran mas caros que los ingleses. El *Semanario de la industria*, representante de los intereses de Cataluña, dice lo siguiente en su número del 27 de marzo último, hablando de los discursos pronunciados en la sesión del 20 por los entendidos diputados Sanchez Silva y Bermudez de Castro. *Si los señores que hablan en contra de la industria algodonera, visitasen los establecimientos industriales, verían que están al nivel de los primeros en el extranjero; que son mas fuertes, mas finos, y pintados mejor y con mas gusto los tejidos y mas baratos.* Prescindiendo del esceso de amor propio, si los redactores del *Semanario* son fabricantes, ó de patriotismo sinn lo son, que hay en esos renglones, se nota á primera vista una contradicción manifiesta con las opiniones emitidas por personas que deben ser autoridad en la materia, mucho mas para quien recibe sus inspiraciones. ¿En qué quedamos, señores prohibicionistas, pueden ustedes ó no competir con los ingleses? ¿Producen ustedes mas caro ó mas barato? De todos modos la causa es pérdida. Si la fabricación de algodones se encuentra en la posición que dicen los señores Sairó y Vilaregut, no merece ser protegida, porque es una industria exótica, y debe abandonarse; si por el contrario es cierto lo que asegura el *Semanario*, mucho menos porque la protección, segun sus mas entusiastas defensores, es un remedio transitorio, del que solo debe hecharse mano para favorecer las industrias nacientes y débiles, y segun nos dice ese periódico la algodonera en España es tan buena ó mejor que en Inglaterra.

Nosotros dejamos al buen juicio de nuestros lectores las consecuencias que se deducen de la conformidad de opiniones que se nota entre los defensores del sistema prohibitivo; y nos alegramos que nuestro colega siga esa marcha, porque no podía idearse mejor defensa de nuestras doctrinas que la que sin saberlo hace el periódico prohibicionista.

Como era de esperar la junta

de comercio de Barcelona ha elevado una exposición al Congreso en favor del sistema prohibitivo y de los estancos, cuya abolición ha sido reclamada por la junta de Cádiz, por esta *Asociación Mercantil* y por otras varias corporaciones del reino. Hábiles han estado por cierto nuestros adversarios al redactar esa exposición, y aunque sus argumentos son bastante débiles el pensamiento que en ella preside demuestra al menos que los prohibicionistas necesitan un aliado fuerte para combatir nuestras doctrinas, y ese aliado creen encontrarlo en el tesoro. Para ello en lugar de estenderse como parecía natural, sobre el sistema prohibitivo en la parte referente á la fabricación de los algodones, tratan principalmente de demostrar los inconvenientes y la penuria que sufriría el erario el día en que se quitasen las trabas que pesan sobre la sal y el tabaco. Mejor defensa de los intereses del fisco que la que hace esa junta de comercio, representante de una de las principales ciudades mercantiles de España no la haría sin duda uno de nuestros antiguos directores

de rentas. Baste decir que concluye con estas palabras: *no desconoce esta junta las ventajas que el desestanco de la sal y del tabaco habria de reportar al comercio, ni opinaria sobre este punto de distinto modo que la de Cádiz, si de antemano estuvieran previstos y planteados los medios de cubrir el deficit que la adopción de aquella medida ha de causar en los ingresos del erario.* Por estas palabras podrá conocer el comercio español el interés que por sus adelantos tienen ciertas corporaciones. Que un intendente dijera eso no sería de extrañar, pero que una junta de comercio se tome un interés tan grande por los ingresos del tesoro es cosa incomprensible para los que no están en el secreto, pero que fácilmente se entiende al considerar que es muy justo que quien tantos millones le hace perder al fisco, se desvele algun tanto porque sus actuales ingresos no disminuyan.

Consecuentes con nuestro propósito de dar á conocer al público, para que pueda juzgar con todo conocimiento, las doctrinas y los escritos de nuestros adversarios, insertaremos en uno de los próximos números esa exposición, ofreciendo ocuparnos de examinarla detenidamente. De este modo no solo cumpliremos con lo que tenemos ofrecido, sino que al mismo tiempo daremos una lección merecida á nuestros adversarios. La *Asociación Mercantil* se dirigió á la junta de comercio de Barcelona, invitándola para que espusiese sus opiniones sobre las graves cuestiones contenidas en la exposición que elevó á las Cortes, y esa junta no se ha dignado dar una contestación. También nosotros á fuer de adversarios leales remitimos nuestro periódico al *Fomento* de Barcelona, órgano semi-oficial de los prohibicionistas, y tampoco se nos ha contestado con el cambio. Nuestros adversarios temen sin duda la discusión, pero nosotros tenemos bastante fé en la bondad y en la justicia de nuestros principios, y iremos á buscarlos hasta en sus últimos atrincheramientos.

UNA PREGUNTA Á LOS FABRICANTES DE ALGODON DE CATALUÑA.

Sabido es que siempre que se habla de permitir la introducción de tejidos ó hilados de algodón extranjeros, los fabricantes de Cataluña ponen el grito en el cielo diciéndonos que el día en que tal disparate se lleve á cabo las fábricas nacionales van á perecer, porque en las actuales condiciones de la industria en España la algodonera cuesta un 70 por 100 mas que en Inglaterra. Ese 70 por 100 es el argumento grande de nuestros prohibicionistas, del que echan mano como de su último recurso, y el cual ha sido repetido muchas veces por los señores Sairó, Vilaregut y otros fabricantes de algodón. Nosotros hemos demostrado en uno de nuestros anteriores números con datos irrecusables la falsedad de semejante aserto, pero si como lo esperamos nuestros adversarios no se dan por vencidos, nos tomamos ahora la libertad de dirigirles una pregunta, esperando que se servirán aclarar las dudas que sobre la pretendida inferioridad de la industria algodonera en Cataluña se nos han ocurrido al hechar una ojeada sobre el *Informe de la comisión nombrada por el gobierno para visitar las fábricas de algodones de Cataluña en 12 de Julio de 1840.* En ese informe está comprendida la contestación al interrogatorio formado por el gobierno en la misma fecha y con el mismo objeto. La imparcialidad y deseo de esclarecer la verdad que pueda haber en ámbos documentos, nuestros lectores la juzgarán al saber que el uno está redactado por el señor Santillan y el otro por la comisión, compuesta del señor Sairó. Pero como no cumple por ahora á nuestro propósito el examinarlos ni combatirlos, nos reduciremos á hacer la pregunta que tenemos anunciada.

En la 25 del citado interrogatorio trátase de averiguar cuáles son los puntos donde principalmente se consumen los productos de las fábricas de algodón de Cataluña.

En su contestación, dice el señor Sairó (pág. 60 de su informe) que lo son en todas las provincias de España por unas siete octavas partes, y continúa: *consumiéndose la otra octava parte, muy poco en las islas Baleares, y lo demás en las de la Habana y Puerto-Rico y alguno otro punto de la que fue América española: despues de leído este párrafo tomamos el arancel de la isla de Cuba publicado en 1845, y en él encontramos que todos los generos de algodón, con mezcla ó sin ella, tanto españoles como extranjeros, son admitidos á libre comercio pagando los primeros 7 1/2 por 100 en bandera es-*

pañola y los segundos 23 1/2 por 100 en la misma bandera.

Resulta, pues, que los productos de nuestras fábricas solo tienen allí una protección de 16 por 100 que siempre es algo mas reducida porque los fletes son mas baratos desde Inglaterra. Hé aqui cual es nuestra dificultad:

Los fabricantes catalanes dicen que no pueden producir sino un 70 por 100 mas caro que los ingleses. Ellos mismos nos dicen que esportan sus productos para Cuba y Puerto-Rico; en aquellas islas no tienen mas protección que un 16 por 100; luego, y en esto no cabe duda, ó pierden muchísimo en los géneros que llevan á aquellas islas, ó es una falsedad lo del 70 por 100. El público juzgará; por nuestra parte no nos cansaremos de repetir que los fabricantes de Cataluña ejercen un monopolio escandaloso en perjuicio del comercio, de la agricultura y de las industrias naturales del país. Veremos si alguno nos contesta á esta pregunta, y entonces nos ocuparemos mas detenidamente del asunto.—R. de la Cámara.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. BERNHUEZ DE CASTRO EN LA SESION DEL 20

(Conclusion.)

Si algun señor diputado pudiese todavía tener duda de que las cantidades de géneros que vienen á Gibraltar y Portugal se introducen en su mayor parte en España, podrá presentarles otro dato que lo comprueba, y está sacado de los mismos documentos oficiales del gobierno inglés. Por las tablas oficiales de Inglaterra se vé que los años 1827 y 1828 importaban los géneros directamente enviados á Gibraltar mas de un millon de libras esterlinas; en el año 1829 fueron únicamente 504 000 libras esterlinas, y el año 1830 bajaron hasta 292 000 libras esterlinas. ¿Y cual fué, señores, la razón de esta disminución que casi vino á ser las tres cuartas partes de lo enviado en 1827? La razón es muy clara; Cádiz era puerto franco en aquellos años, y existiendo allí el depósito, y haciéndose por Cádiz el contrabando, es evidente que no habia necesidad de valerse de la plaza intermedia de Gibraltar. Así es que los géneros que se dirigian en derechura á España, fueron subiendo tambien progresivamente, pues no siendo el año 28 mas que 205 000 libras esterlinas, el año 1830 subió á 361 000 libras. Acabó de ser puerto franco Cádiz, y volvieron á bajar hasta la nulidad las importaciones directas á España, subiendo al mismo tiempo las de Gibraltar que en el día se encuentran sobre poco mas ó menos como estaban antes de ser Cádiz puerto franco. Me parece que este es un dato importante que nadie puede poner en duda.

Resulta, pues, señores, que en España se introducen 96 millones de varas de algodón todos los años, lo cual prueba que este es el déficit que hay entre la producción catalana y el consumo de toda la nación, déficit que se encarga de cubrir el contrabando; porque si así no fuese, si el producto de la fabricación nacional fuese suficiente para el consumo, ese déficit estaria estancado en poder de los fabricantes de Cataluña; y hasta ahora no los hemos oido quejarse de que tengan sus almacenes llenos de géneros invendibles por esceso de producción sobre el consumo. Todo esto no hace mas que confirmar con datos la opinión que todos tenemos de que la protección por medio de las prohibiciones no solo es inútil, sino perjudicial, y que únicamente sirve para enriquecer al contrabandista á costa del tesoro; y que si se quiere proteger á la industria, la protección debe ser en forma de derechos, pero nunca en la forma de prohibición.

Habiendo demostrado que la protección que se dá por medio de la prohibición absoluta es una ilusión, en tanto que es imposible, como hemos visto, evitar el contrabando, veamos tambien si es una ilusión los males que causan á la nación entera. Es un hecho averiguado para muchos, y á lo menos una opinión en que todos estamos conformes, que pasan de 100 000 personas las que en España se dedican al contrabando; y es claro que si se dedicasen en vez de esto á trabajar en cualquiera cosa útil, podrían producir por lo menos un valor de 8 ó 10 reales diarios en cada uno de los 500 días hábiles del año. Igualmente, á no existir el contrabando, habria el grande ahorro de lo que se gasta en tantas causas criminales como al cabo del año se forman por la administración á los contrabandistas; mas el ahorro que produciría el no quitar á sus familias el capital que pierden en sus aprehensiones y decomisos. No será muy aventurado el cálculo siguiente que voy á presentar al Congreso;

Producción de 100.000 hombres que se dedican al contrabando, si se dedicasen á otro género de vida, en 300 días á 10 rs.....	500.000.000.
Por pérdidas de capitales de 5.000 familias, suponiendo una con otra 5.000 rs. por decomisos.....	15.000.000.
Por 2.000 causas á 2 000 rs. una con otra.....	4.000.000.
Por 5.000 carabineros que siendo productores ganarian lo mismo que los anteriores.....	15.000.000.
Ahorro de lo que ahora cuesta el resguardo.....	20.000.000.
Esceso que se paga hoy dia por el pueblo por la carestía de los géneros en los 600 millo-	

Suma de la vuelta.	534.000.000.
nes de rs. que vale la introduccion por contrabando, contando solo á un 50 por 100 este exceso.....	180.000.000.
Derechos que deja de percibir el tesoro por esa misma razon.....	180.000.000.
Recargo para la agricultura por el precio del fierro y otros articulos que abaratarian la produccion.....	50.000.000.

Total general..... 764.000.000.

De manera, señores, que la proteccion por medio de la prohibicion cuesta al pais anualmente 764 millones de rs., yá sea por el trabajo que se pierde de los contrabandistas y carabineros, y yá por las demás causas que he enumerado.

Pero, señores, hay mas: como todo está enlazado uno con otro, resulta que si el pueblo se ahorrase 180 millones de rs. que hoy paga de exeso en los articulos que están prohibidos, es claro que esos 180 millones ó los gastaba ó los ahorra. Si los ahorra, es evidente que cada año habria 180 millones mas, y esto ira aumentando el capital nacional. Los que se dedican á ese tráfico ilícito tendrian que dedicarse á otras ocupaciones, y esto tambien aumentaria el capital nacional, puesto que este no se compone mas que de la suma de los capitales individuales. Resulta, pues, que si se ahorran esos 180 millones de reales, y se aumentase el capital nacional en otro tanto, es claro que las cuotas individuales de las contribuciones serian mucho menores. Si por el contrario los gastaba, es claro tambien que habia de invertirlos en otros articulos, que sujetos todos ellos ó bien á derechos de consumos si eran del pais, ó á derechos de aduanas si eran extranjeros, habian de dar su 20 por 100 al tesoro por lo ménos, lo cual importaria unos 56 millones de rs., que unidos á los 180 que deja de percibir el tesoro por derechos, mas 20 que pudiera ahorrarse en el costo del resguardo, componen 256 millones que podrian rebajarse de las contribuciones que hoy se pagan. Resulta pues, señores, que el sistema prohibitivo trae pérdidas por el capital que deja de acumularse, pérdidas para los consumidores por el mayor precio de los articulos, pérdidas para el tesoro por la mayor suma que deja de percibir, y pérdidas para el pais en general por las contribuciones que en su lugar tienen que imponerse.

Señores, á la vista de estos hechos ¿habrá todavía quien defienda el sistema prohibitivo? En vista de los males que causa á la nacion ¿habrá quien le defienda? Y no solo hay que tener en cuenta los inmensos perjuicios numerarios que acarrea; es preciso no olvidarse tampoco de la desmoralizacion que causa en el pais esa turba inmensa de contrabandistas de donde salen los bandidos y malhechores que infestan los caminos; esa turba que tanta parte ha tenido en los excesos que se han cometido durante los trastornos políticos por que ha pasado el pais; esa turba que nos presenta diariamente el escandaloso ejemplo de combatir frente á frente con la fuerza pública encargada de hacer cumplir las leyes.

Yo pregunto al Congreso y al gobierno de S. M., si conociendo la imposibilidad de establecer leyes restrictivas y de que esas leyes sean obedecidas, si es decoroso, si es justo que se presenten leyes con el mas profundo convencimiento de que han de ser impune y escandalosamente violadas, y que en su violacion han de ser cómplice todas las clases de la sociedad desde la mas ínfima hasta la mas alta. Yo no puedo creer que se trate de continuar por mas tiempo en un sistema que ni siquiera tiene el mérito de que con él se obtenga la proteccion que se quiere dar á las manufacturas.

Pero, señores, podran decir algunos que á pesar de todas estas razones no se hallan convencidos; que el contrabando es una cosa facilísima de evitar; que ni por las playas ni por las fronteras entrará una sola vara de géneros de algodón; y que por lo tanto, la prohibicion es una cosa que reclama el interes de nuestras fabricas, y que debe mantenerse con el mismo rigor que hasta aqui. Supongamos que esto se dice, y examinemos la cuestion en este terreno, á pesar del profundo convencimiento que todos tenemos de que no es posible reprimir ni evitar el contrabando. En este caso, el sistema prohibitivo se presenta con un carácter todavía mas odioso é insostenible.

¿Qué es, señores, la prohibicion de un articulo? Es conceder á una clase particular el derecho de vender exclusivamente en el mercado nacional. El objeto único que se puede proponer con alejar la concurrencia de las manufacturas extranjeras, es únicamente encarecer los precios de las que se fabrican en el pais; pero como el mayor ó menor precio de un articulo se regula sola y exclusivamente por la abundancia ó escasez de él, es claro que el sistema prohibitivo no tiene otro fin sino el de producir una escasez perpétua en el mercado: á no haber esa escasez, si hubiese abundancia y rivalidad entre los mismos fabricantes, claro es que los precios no podrian sostenerse. Y yo pregunto si es justo que en un articulo de primera necesidad se haya de mantener legalmente una escasez continua en contra de los consumidores del pais y en perjuicio de las clases mas necesitadas.

Pues, señores, si el objeto de prohibir la introduccion de las manufacturas extranjeras es elevar los precios, el obligar á los consumidores españoles á que hayan de comprar por fuerza á los fabricantes nacionales lo que en otras partes podian comprar mas barato, es crear un monopolio injusto en favor de una clase de productores y en contra de todos los productores y consumidores del pais. No habria nadie que mirara con indiferencia que se concediera á un particular el de-

recho de monopolizar tal ó cual industria: pues para la gran masa del pueblo que paga, y paga con lo que le produce su trabajo, lo mismo es que sea un individuo, que una corporacion, que una clase de productores los que ejerzan ese monopolio. En una palabra, señores, tan injusto es obligar á todos los españoles á que hayan de comprar á la fuerza lo que en otra parte podrian comprar mas barato, como el que se obligara á los habitantes de Madrid á que no pudieran comprar nada de lo que necesitaran en una tienda cuyo dueño no fuera español por todos cuatro costados, aunque en ella encontrasen todo lo que buscaban de mejor calidad y á mas cómodo precio.

Hace un año, señores, que el secretario del tesoro de los Estados Unidos decia en su exposicion á los cuerpos colegisladores, al tiempo de proponer grandes é importantes reformas en los aranceles de aquel pais, decia: "que era tan imprudente, tan injusto como repugnante á los derechos de igualdad obligar por medios legislativos á una clase del Estado á que solo pueda comprar ó vender á otras clases determinadas." Y en efecto, señores, si se pudieran cerrar herméticamente nuestros puertos, si por este medio lográramos no comprar nada de lo que los extranjeros producen, ¿á dónde enviaríamos entonces el sobrante de todos nuestros productos agrícolas? El trigo de las Castillas y de Estremadura, las lanas, los aceites, las frutas de Valencia y de Málaga, los vinos y aceites de Andalucía, los vinos y aguardientes de la misma Cataluña ¿á dónde irian; á quien los venderiamos si nos negáramos á recibir en cambio los únicos productos que podrian darnos en pago?

Señores es un hecho averiguado y constante que las exportaciones guardan siempre una justa proporcion con las importaciones, y que la nacion que no vende no compra. Si nos negamos á recibir lo que otras naciones producen á mas cómodo precio que nosotros, nos negamos á vender lo que nosotros producimos á ménos costo que ellos. Y si no ¿de qué sirven la marina, los caminos de hierro, los vapores? ¿Son objetos de curiosidad? ¿Son objetos de puro lujo, ó son invenciones para facilitar el mútuo cambio de todas las producciones del globo? Yo pregunto, señores: si en Inglaterra se empeñaran en producir azúcar y café, vinos y aceites, para no hacerse tributarios del extranjero que es el tema favorito de los prohibicionistas, ¿se diria que la Inglaterra proceda bien? ¿Se diria que ganaba mucho la riqueza del pais gastando diez, veinte ó cien veces la misma cantidad que hoy gasta en comprar esos mismos articulos? Si no compararan todas esas producciones, ¿podrian exportar los articulos importantes que hoy traen para pagar el costo de todos aquellos productos? Yo creo que no habrá nadie que no convenga en que la Inglaterra haria mal en no hacerse independiente del extranjero por este medio tan costoso. Pues, señores, para cualquiera de los articulos prohibidos la cuestion es la misma, es idéntica.

Hemos visto, señores, que el fin que se propone la prohibicion es elevar los precios de las manufacturas que se fabrican en el pais, lo cual equivale, y es menester decirlo claro y sin rodeos, equivale á imponer una contribucion anual, no en beneficio del tesoro, no en beneficio de Cataluña, sino en beneficio de un corto número de individuos que se llaman fabricantes y que no pueden vivir del fruto de su trabajo, que no pueden subsistir sino llevándose una parte y no pequeña del trabajo de los demás.

Hemos visto, señores, que en España se introducen 90 millones de varas de tejidos de contrabando; y como los fabricantes de Cataluña pretenden que ellos fabrican por 86 millones de varas, es claro que el consumo anual de España puede computarse en 176 millones; y como los catalanes rechazan un derecho de 25 por 100, cuyo derecho unido á los fletes, comisiones y demás gastos, importará por lo ménos 40 por 100, es claro que el mayor precio que esperan sacar por medio de la prohibicion no puede bajar de 50 por 100. Ahora bien: 50 por 100 sobre el precio comun de cada vara, que tomando todas las calidades no puede bajar de 4 rs. en los mercados extranjeros, importa 2 rs. por vara, y 2 rs. sobre 176 millones compondrán 352 millones: exeso que indudablemente paga el pueblo para beneficio de Cataluña; y no de Cataluña, señores, sino de los contrabandistas, y para beneficio si se quiere del mismo fabricante. ¿Y es esto compatible con el sistema de igualdad que establecen nuestras leyes? ¿Es esto compatible con la constitucion de la monarquía?

Señores todos los españoles están obligados á contribuir á los gastos del Estado; pero no están de ninguna manera obligados á contribuir para beneficio de otros productores, ni de ninguna clase particular. Yá me parece que es tiempo de que cesen la injusticia y el escándalo de que cada uno no viva exclusivamente del producto de su trabajo, y de que se dé el ejemplo de que una gran parte de lo que la gran masa de consumidores adquiere á costa de su trabajo, sirva para enriquecer á unos cuantos, llámense fabricantes, llámense agricultores; nada importa el nombre.

En resumen, señores, creo haber demostrado que si la prohibicion es una verdad, es injusta, es insostenible, es contraria á las leyes del Estado; que siendo una ilusion, porque el contrabando se encarga de inutilizarla, la nacion paga anualmente una suma de 700 millones, que acumulados y empleados reproductivamente aumentarían considerablemente la riqueza nacional, cuyo aumento serviria para que sobre él se establecieran tambien las contribuciones anuales, disminuyéndose por consiguiente las cargas tan pesadas que hoy pagan los pueblos; que la pérdida que resulta para el tesoro es de mu-

cha consideracion, porque con los derechos que deja de percibir podria hacer frente á todas las obligaciones, atender al pago de los intereses de la deuda interior y exterior y hacer grandes rebajas en las contribuciones, por cuyo alivio todos clamamos.

Tambien creo haber demostrado que la prohibicion, en vez de favorecer á la industria la perjudica, y que jamás han estado las industrias mas favorecidas y en estado mas próspero que cuando se ha establecido una prudente libertad en las transacciones mercantiles. Y por último, que una vez reconocido y admitido el principio de la prohibicion, es preciso hacerle estensivo á todas las industrias del pais. de lo cual resultaria el encarecimiento del costo de la produccion nacional.

Por todas estas razones, señores, pedimos al Congreso que se sirva tomar en consideracion la enmienda que hemos presentado, sin que por esto se crea que los que la hemos firmado somos enemigos de la industria de Cataluña; ántes por el contrario, queremos que se la dé una proteccion mas eficaz, mas verdadera que la que hoy disfruta. Todo nuestro empeño consiste únicamente en que esa proteccion sea en la forma de derechos que, como hemos visto, al mismo tiempo que favorecen al tesoro, sirven de estímulo y de proteccion á los fabricantes. Por eso nuestro sistema respecto á aranceles es sumamente sencillo; queremos primero derechos protectores, cuyos límites no deben exceder del costo de hacer el contrabando: segundo, libertad absoluta á todas las primeras materias que entran en la fabricacion. Si con semejantes ventajas la industria española no puede competir con la mas aventajada de las extranjeras, será preciso convenir en que esa industria es un censo pesado sobre el pais, y que ganaria mucho la nacion en que desapareciera, aunque para eso hubiera que indemnizar á todos los actuales fabricantes.

Pero, señores, no hay que abrigar semejantes temores, porque con el sistema que nosotros proponemos tenemos la mas profunda conviccion de que tan lejos de decaer las manufacturas, la fabricacion iria en aumento. Eso es lo que ha sucedido en todas partes; eso es lo que sucederá indudablemente en Cataluña. Queremos, pues, y pedimos proteccion para las fabricas; pero que esa proteccion no sea á costa del tesoro, que no sea á costa de los consumidores, que no sea tampoco permitiendo una demoralizacion espantosa en el pais, y provocando una violacion constante y peligrosa de la ley; y por último, señores, que esa proteccion no redunde en perjuicio de todas las demás industrias del pais, y en perjuicio muy particularmente de nuestra marina mercante, y de todas nuestras ciudades marítimas. De todas maneras, señores, la cuestion á mi modo de ver es sumamente sencilla: los que voten por nuestra enmienda, votan indudablemente porque se desahogue el tesoro, porque no haya monopolios injustos, porque se satisfagan todas las obligaciones, y porque se rebajen las contribuciones. Los que voten en contra, votan sin duda alguna porque subsista un monopolio perjudicial al Estado y á los consumidores, porque continúen los apuros del Erario, y porque jamás se realice el alivio de los contribuyentes.

Importante.

Al salir el correo del dia 16 del corriente quedaba el señor ministro de hacienda leyendo varios proyectos de ley al Congreso. Nuestro corresponsal nos dice á última hora lo que sigue escrito en el mismo local.

Acaba de leer el ministro de hacienda un proyecto para la venta de los bienes de la beneficencia y de propios á títulos del 3 por 100, 40 por 100 al contado y 60 por 100 en tres años. Los títulos que produzcan los de beneficencia se encajarán contra inscripciones nominales no negociables; los de propios se amortizarán.

Otro proponiendo pagar los créditos de 1828 á 1833 en deuda sin interes, y de 1833 en adelante en títulos de la renta del 3 por 100 por su valor nominal.

Otro para pagar los atrasos de empleados y clases pasivas en títulos del 3 por 100.

Esto es lo que he cojido hasta ahora de su rápida lectura.

Otro dia y con los proyectos á la vista nos ocuparemos de estas importantes medidas económicas del actual ministro de hacienda.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cádiz, en su redaccion y las librerías de Moraleda y Feros: en Madrid, de Cuesta y Morier: en Sevilla, de Geofrin: en Jerez, de Bueno: en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar, establecimiento de Gurria.—En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la órden del Director de la Asociacion Mercantil Española.

ERRATA.—En nuestro número anterior en la pág. 2, col. 1.ª lin. 65, donde dice *hubiese evitado*, debe leerse *hubiese costado*.

Editor responsable: D. ANDRES MERA.